



029/2021



*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA  
 PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece que: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley 482 en su art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal). Numeral 29 instituye "Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en la Ley Municipal.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal en su Art. 46, dispone: "ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURAS).- Es la responsable de velar las políticas del Gobierno Autónomo Municipal contribuyan a elevar la calidad de vida de la comunidad, articulando actores públicos y privados para concertar políticas de desarrollo y protección social. Para ello se encargara de las siguientes áreas de competencia:...". Inciso k) "...Proponer al Pleno la nominación de Calles, Avenidas, Plazas, Parques y Establecimientos de Educación y Salud...".

Que, mediante Nota LETRA: DAM- CMEA CITE: 345/2021, remitida por la Lic. C. Soledad Chapeton Tancara Alcaldesa Municipal Gobierno Autónomo Municipal de El Alto mediante la cual a su vez remite el Informe CITE:DAT/UV/INF.Nº346/2021, emitido por la Secretaría Municipal para el Desarrollo Territorial, para proyecto de Resolución Municipal para Nominación de Calles.

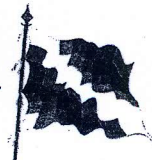
Que mediante Informe CITE:DAT/UV/INF.Nº364/2021, emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias, Responsable de Nominación de Calles y Avenidas Unidad de Vialidad- G.A.M.E.A., VIA: Arq. Franklin Ledezma Quiñones Jefe de Unidad de Vialidad G.A.M.E.A., VIA: Arq. Nancy B. Mamani Condori – Directora de Administración Territorial G.A.M.E.A., VIA: Lic. Alex Torrez Soruco Secretario Municipal para el Desarrollo Territorial G.A.M.E.A., A: Lic. Carmen Soledad Chapeton Tancara Alcaldesa Municipal G.A.M.E.A., mediante el cual en su parte de conclusión señala: "Se concluye que técnicamente el trámite es procedente, teniendo en cuenta que se cumplió con los requisitos establecidos por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, para su respectiva aprobación mediante Resolución Municipal que será emitida por el Concejo Municipal de El Alto...".

Que mediante Informe CITE: CMEA/CEC/NOM/004-I/202, emitido por el Abg. Miguel Ángel Pacajes Mamani COORDINADOR C.E.C. CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO, Silvana Sara Murillo ASISTENTE "A" CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO y Dan Josue Lazcano Téllez ASISTENTE "C" CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO, A: Sonia García R. PRESIDENTA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURAS CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO, mediante el cual en su parte de conclusiones señala: "En mérito a lo expuesto precedentemente, se puede concluir que la documentación que sustenta el presente trámite, se encuentra en el marco de las normas establecidas. Por lo que al haberse verificado el cumplimiento del procedimiento establecido para el efecto, la Comisión de Educación y Culturas de Concejo Municipal, en aplicación de la responsabilidad establecida en el Art. 46 inc. k) de la Resolución Municipal 170/2014 y la Ordenanza Municipal 052/2011, recomienda a su autoridad mediante Presidencia de Concejo Municipal derivar el presente Informe y el Proyecto de Resolución Municipal para consideración del Pleno para su respectivo análisis y consideración".

Que, la nominación de Calles y Avenidas es producto del consenso entre los vecinos de la **URBANIZACIÓN SAN JOSE DE CHARAPAQUI II** del Distrito Municipal Nº 3, en coordinación directa con autoridades municipales toda vez que en antecedentes cursa documentación de respaldo.



029/2021



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por todo lo manifestado se tiene que la Presidenta de la Comisión y Culturas del Concejo Municipal de El Alto Concejal Sonia García R. en mérito a sus atribuciones descritas en el Art. 46 del Reglamento General del Concejo Municipal ven viable el presente Proyecto de Resolución Municipal.

### POR TANTO

El Concejo Municipal de El Alto en uso específico de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas de orden legal.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- Disponer** la **NOMINACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS** de la **URBANIZACIÓN SAN JOSE DE CHARAPAQUI II**, del **DISTRITO MUNICIPAL Nº 3**, de acuerdo a la coordinación y consenso con representantes de la Urbanización bajo el siguiente detalle:

| CALLES EXISTENTES | AVENIDAS EXISTENTES |
|-------------------|---------------------|
| 1. NATIVIDAD      | 1. LA PAZ           |
| 2. SAN MATEO      | 2. SAN SIMON        |
| 3. SAN RAFAEL     | 3. SAN ANDRES       |
| 4. SAN CARLOS     | 4. SAN ANTONIO      |
| 5. SAN VICENTE    | 5. POTOSI           |
| 6. SAN LUCAS      | 6. COCHABAMBA       |
| 7. SAN JOAQUIN    |                     |
| 8. SAN SEBASTIAN  |                     |
| 9. SAN IGNACIO    |                     |
| 10. SAN AGUSTIN   |                     |
| 11. SAN JAVIER    |                     |
| 12. SAN PEDRO     |                     |
| 13. SAN DIEGO     |                     |
| 14. SAN PABLO     |                     |
| 15. SAN LORENZO   |                     |

**ARTICULO SEGUNDO.-** Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Ejecutivo Municipal, a través de las Unidades Correspondientes.

Es dada en Sesión Virtual del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los catorce días del mes de abril de dos mil veintiún años.

*Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.*



*Antioco Cala Apaza*  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

*Rebeca Cruz Sangalli*  
CONCEJALA SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



*"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"*